

#### CAPÍTULO 7. CONDICIONES PARTICULARES DE LA ZONA DE APARCAMIENTOS NO INCLUIDOS EN LA RED VIARIA

##### Artículo 7.32.- Definición y delimitación

Comprenden esta zona los suelos así calificados en el plano de zonas, calificación usos y sistemas (plano nº 10-R.1).

El uso es el de aparcamientos privados en superficie, según el artículo 4.34.

##### Artículo 7.33.- Otras condiciones particulares

Se permiten las redes y servicios infraestructurales de carácter similar a los permitidos en la red viaria en los infraestructuras urbanas.

No se permitirá ninguna construcción salvo pérgolas o elementos ligeros para dar sombra a los vehículos.

#### CAPÍTULO 8. CONDICIONES PARTICULARES DE LA ZONA INFRAESTRUCTURAS URBANAS

##### Artículo 7.34.- Definición y delimitación

Comprenden esta zona los suelos así calificados en el plano de zonas, calificación, usos y sistemas (plano nº 10-R.1).

El uso principal es el de Infraestructuras Urbanas Privadas tal como viene definido en el artículo 4.35.

##### Artículo 7.35.- Otras condiciones particulares

Las condiciones de las instalaciones y construcciones, serán las exigidas por la legislación sectorial a la clase de infraestructura que se implante: estación depuradora de aguas residuales, balsas de almacenamiento de agua, subestación eléctrica.

No se permitirá ninguna construcción destinada a otros usos.

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 3 DE BADAJOZ

*EDICTO de 21 de enero de 2005 sobre notificación de sentencia dictada en procedimiento ordinario 316/2004.*

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 3 DE BADAJOZ

JUICIO PROCEDIMIENTO ORDINARIO 316/2004

PARTE DEMANDANTE: ANTONIO PISSARRA LIMITADA

PARTE DEMANDADA: JOSÉ MANUEL BUENO FERNÁNDEZ y CASH & GOL, S.L.

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

SENTENCIA Número 163/2004

En BADAJOZ, a DIECINUEVE de NOVIEMBRE de DOS MIL CUATRO, vistos por el Ilmo. Sr. don LUIS CÁCERES RUIZ, MAGISTRADO-JUEZ acdta. del JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO TRES de esta ciudad y su partido, los presentes autos número 316/2004 de juicio ORDINARIO entre las siguientes partes: como demandante ANTONIO PISSARRA LIMITADA, representada por el Procurador Sr. Rivera Pinna y asistida por el Letrado Sr. Alcántara de la Hera;

como demandados don JOSÉ MANUEL BUENO FERNÁNDEZ, representado por la Procuradora Sra. Galeano Díaz y asistido por la Letrada Sra. Correa Santos, y CASH & GOL, S.L., en rebeldía; ha dictado la presente resolución conforme a los siguientes.

#### FALLO

1.- Debo condenar y condeno a CASH & GOL, S.L. a que abone a la entidad ANTONIO PISSARRA LIMITADA la cantidad de CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS Y SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (44.977,67 €).

2.- Debo condenar y condeno a CASH & GOL, S.L. y a don JOSÉ MANUEL BUENO FERNÁNDEZ a que abonen conjunta y solidariamente a la entidad ANTONIO PISSARRA LIMITADA la cantidad de TREINTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS Y NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS (30.569,93 €).

3.- Ambas cantidades serán incrementadas con los intereses del artículo 576 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

4.- Se condena a CASH & GOL S.L. al pago de las costas causadas a la parte actora en el presente procedimiento.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación para la Iltra. Audiencia Provincial de Badajoz.

Librese y únase certificación de esta resolución a las actuaciones con inclusión de la original en el Libro de Sentencias.

Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. MAGISTRADO-JUEZ que la suscribe, estando celebrando Audiencia pública en el día de su fecha, doy fe.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se procede a NOTIFICAR a CASH & GOL, S.L. la anterior Sentencia.

En BADAJOZ, a veintiuno de enero de dos mil cinco.

La Secretaria Judicial

## V. Anuncios

### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 5 de abril de 2005, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación de "Servicio de catering para el Centro de Formación Agraria de Villafranca de los Barros, cursos 2005/2006 y 2006/2007". Expte.: 0552121CA036.*

#### 1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- Dependencia que tramita el expediente: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- Número de expediente: 0552121CA036.

#### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- Descripción del objeto: Servicio de catering para el Centro de Formación Agraria de Villafranca de los Barros, cursos 2005/2006 y 2006/2007.
- Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

#### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Concurso.

#### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 169.804,33 euros.

Anualidades:

- 2005: 23.166,27 euros.
- 2006: 78.580,50 euros.
- 2007: 68.057,56 euros.

#### 5.- GARANTÍAS:

Provisional: 2% del presupuesto base de licitación.  
Definitiva: 4,0% del importe de adjudicación.

#### 6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- Entidad: La que figura en los apartados I a) y I b).
- Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
- Localidad y código postal: Mérida-06800.
- Teléfono: 924-002086.
- Telefax: 924-002435.
- Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

#### 7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- Clasificación: Grupo M, Subgrupo 6, Categ. A.

#### 8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimosexto día (16) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.